

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦
♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría, aparece que los señores que han ejercido el cargo de Diputado a Cortes por esta provincia, en un plazo anterior de veinte años, son los que a continuación se expresan.

CIRCUNSCRIPCION

- Don Mariano Agrela y Herreros de Tejada, 1907, 1908 y 1909.
- D. Javier Arcos Sarasán, Marqués de Somoancho, 1890 y 1900.
- D. Valentín Céspedes y Céspedes, 1893, 1894, 1895, 1896, 1898 1899 y 1900.
- D. Rafael Fernández Calzada, 1907, 1908 y 1909.
- † D. Leopoldo Gálvez Holguín, 1907 y 1908.
- D. José María Garay y Rowart, 1903, 1904, 1905, 1907, 1908 y 1909.
- D. Francisco Gutiérrez Martínez, 1907, 1908 y 1909.
- D. Francisco Octavio Picón y Bouchart, 1903 y 1904.
- D. Carlos Prast y Rodríguez del Llano, 1907, 1908 y 1909.
- D. Angel Pulido Fernández, 1901 y 1902.
- D. José Rivera Urtiaga, 1901 y 1902.
- D. Joaquín Ruiz Jiménez, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904.
- D. Andrés Avelino Salavert Artega, Marqués de la Torrecilla, 1899 y 1900.
- D. José María Vaillant Ustáriz, Marqués de Candelaria de Yarayabo, 1899 y 1900.
- D. Venancio López López, 1901 y 1902.
- D. Francisco Javier Jiménez de la Puente, Conde de Santa Engracia, 1910, 1911, 1913, 1914, 1916, 1918 y 1920.
- D. Rodrigo Soriano Barroeta Aldamar, 1910, 1911, 1913 y 1914.
- D. Rafael Marín Lázaro, 1914.
- D. Roberto Castrovido Sanz, 1911, 1913, 1914, 1916, 1918 y 1919.
- D. Eduardo Barriobero, 1914.
- D. Antonio Alesanco Hervías, 1914 y 1916.
- D. Juan José Conde y Luque, 1916.

- D. Francisco Setuain San Emeterio, 1916.
- D. Andrés Aragón Cózar, 1916.
- † D. Miguel Morayta Serrano, 1918 y 1919.
- D. Antonio Goicoechea Cuscuyuela, 1918.
- D. Julián Besteiro, 1918, 1919, 1920 y 1923.
- D. Jacinto Benavente Martínez, 1918.
- D. Luis Zulueta Escolano, 1919.
- D. Emilio Alfredo Serrano Jover, 1919 y 1920.
- D. Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conde de Vallengano, 1920.
- † D. Juan Ortueta Murguítio, 1920.
- D. Benito Díaz de la Cebosa y Díaz de Ceballos, 1920.
- D. Manuel Cordero Pérez, 1923.
- D. Antonio Sacristán Zabala, 1923.
- D. Andrés Saborit Colomer, 1923.
- D. Fernando de los Ríos Urruti, 1923.
- D. Francisco García Molinas, 1923.
- D. Francisco Alvarez Rodríguez Villamil, 1923.

Distrito de Alcalá de Henares

- D. Pedro Vicente Buendía y García, 1910, 1911, 1913 y 1916.
- D. Miguel Atilano Casado Moreno, 1914 y 1920.
- D. Manuel García del Moral la Mata, 1917, 1918 y 1919.
- D. Prudencio Muñoz Alvarez, 1923.

Distrito de Chinchón

- D. Valentín Céspedes y Céspedes, 1901 y 1902.
- D. Pedro Martínez Calvo, 1903, 1904, 1907, 1908 y 1909.
- D. Luis Ibarra y Céspedes, 1914.
- D. Gerardo Doval Rodríguez, 1916.
- D. Luis Ballesteros y Tejada, 1923.

Distrito de Getafe

- D. Eduardo Cobián y Fernández de Córdoba, 1910, 1911, 1913, 1914, 1916, 1918 y 1919.
- D. Francisco de Ussía y Cubas, Marqués de Aldama, 1920 y 1923.

Distrito de Navalcarnero

- D. José María Azopardo Campodón, 1907, 1908 y 1909.
- D. Luis Bahía y Urrutia, 1903 y 1904.
- D. José de la Morena y de la Morena, 1899, 1905, 1907, 1910, 1911 1913, 1914 y 1916.
- D. Juan Fernández Rodríguez, 1920 y 1923.

Distrito de Torrelaguna

- D. Eugenio Esteban Fernández

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCION

EJERCICIO DE 1931

MES DE JUNIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por Capítulos aprobada por la Comisión Gestora de esta Diputación en sesión de 28 del actual, para el próximo mes de junio.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales.	175.000
2.º	Representación Provincial.	15.000
3.º	Vigilancia y Seguridad.	15.000
4.º	Bienes provinciales.	17.000
5.º	Gastos de recaudación.	135.000
6.º	Personal y material.	310.000
7.º	Salubridad e Higiene.	110.000
8.º	Beneficencia	935.000
9.º	Asistencia social.	55.000
10.º	Instrucción pública.	58.000
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.	985.000
13.º	Montes y Pesca.	78.000
14.º	Agricultura y ganadería.	115.000
15.º	Crédito Provincial.	92.000
18.º	Imprevistos	42.000
19.º	Resultas	820.000
	TOTAL.	3.957.000

Importa la precedente distribución de fondos la figurada cantidad de tres millones novecientas cincuenta y siete mil pesetas.
Madrid, 30 de mayo de 1931.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

del Pozo, Marqués de Torrelaguna, 1891, 1893, 1894, 1895, 1896, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1907, 1909, 1911, 1914, 1918, 1919 y 1920.

D. Francisco de Ussía y Cubas, Marqués de Aldama, 1916.
D. Juan Aguilar López, 1923.

Para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha dieciséis de abril de mil novecientos diez, se expide la presente, con motivo de la convocatoria hecha para la celebración de elecciones de Diputados a Cortes y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos treinta y uno.

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,
R. Salazar Alonso

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Madrid.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría, resulta que han sido Senadores por esta provincia, en un plazo anterior de veinte años y en las fechas que se indican, los señores siguientes:

- Año 1903.—Don Valentín Céspedes y Céspedes, D. Eduardo Yáñez Carballés y don Manuel Molina y Molina.
- Año 1909.—Don Rafael Mazarredo.
- Año 1910.—Don Carlos Prast y Rodríguez del Llano y don Luis Bahía y Urrutia.
- Año 1914.—Don Luis Bahía y Urrutia, D. Eduardo Yáñez Carballés y D. Carlos Prast y Rodríguez del Llano.

Año 1916.—Don Eduardo Yáñez Carballés y D. Agustín Retortillo.

Año 1918.—Don Eduardo Yáñez Carballés, D. Pedro Vicente Buendía y García y D. Francisco de Ussía y Cubas, Marqués de Aldama.

Año 1919.—Don Eduardo Yáñez Carballés, D. Francisco de Ussía y Cubas, Marqués de Aldama; D. Pedro Vicente Buendía y García y D. Felipe Montoya Gómez.

Año 1921.—Don Luis Ussía de Cubas, Conde de los Gaitanes; D. Eduardo Yáñez Carballés, D. Felipe Montoya Gómez y don Juan Aguilar López.

Año 1923.—Don Eduardo Yáñez Carballés, D. José Luis Ussía de Cubas, Conde de los Gaitanes; D. Arturo Soria y Hernández y don Pedro Vicente Buendía y García.

Para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 16 de abril de 1910, se expide la presente, con motivo de la convocatoria hecha para la celebración de elecciones para Diputados a Cortes, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 8 de junio de 1931.

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,
R. Salazar Alonso

Don Simón Viñals y Arroyo, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta Secretaría resulta que han ejercido el cargo de Diputado provincial, por elección, en un plazo anterior de veinte años, los señores que a continuación se expresan:

Districto de Palacio

Adame García del Barrio (D. Serafín).
Carlos Colmenero (D. Manuel de).
Cembrano Muñoz (D. Antonio).
Crespo Gallego (D. Hilario).
Díaz Agero y Ojesto (D. Alfonso).
Fuente Rivacoba (D. José de la).
García Albericio (D. Ignacio).
Gil Fernández (D. Rodolfo).
Gómez Vallejo (D. Antonio).
Hornedo y Aragón (D. José María de).
Mendaro del Alcázar (D. Eduardo).
Navarrete Samper (D. Antonio).

Districto de Buenavista-Centro

Alonso Jiménez (D. Juan José).
Alvarez Rodríguez Villamil (don Luis).
Argente del Castillo (D. Baldomero).
Bernard Valenzuela (D. Justino).
Cembrano Muñoz (D. Antonio).
Garma Barquiola (D. Alfredo de la).
López Dóriga de la Hoz (D. Gonzalo).
Martín González (D. Bernardo).
Martín Pindado (D. Iázaro).
Richi Molero (D. Luis).
Rivero Miranda (D. Ramón del).
Corde de Limpías.
Salcedo Bermejillo (D. Felipe).
Sarabia y de Hazas (D. Justo).
Soria y Hernández (D. Arturo).

Districto de Universidad-Hospicio

Argente del Castillo (D. Baldomero).
Cubas y Erice (Marqués de Cubas), don Francisco.
Chávarri y Alcalde (D. Enrique Benito).
Gala Ibáñez (D. Mariano de la).
Garma Barquiola (D. Alfredo de la).
García Fernández (D. Eduardo).
García Albertos (D. Daniel).
González Rojas Palencia (D. Antonio).
Llaserá Diaz (D. Emilio).
Martínez Avellanosa (D. Gonzalo).
Núñez de Martínez de Maturana (don Simón).
Ochoa Lumiere (D. Miguel).
Peris Martínez (D. Ramón).

Districto de Hospital-Congreso

Buendía y García (D. Pedro Vicente).
Coso y Burgos (D. Adolfo del).
Crespi Valldaura (D. Manuel).
Fernández Quer (D. Antonio).
González Alberdi (D. Andrés).
Heredia Rodríguez (D. Rafael).
Ovejero y Bustamente (D. Andrés).
Prast y Boix (D. Manuel).
Pi y Arsuaga (D. Joaquín).
Peyroncely Villafranca (D. Vicente).
Sáinz de Baranda y Novales (don Leonardo).
Senra y Bernáldez (D. Alfonso).

Districto de Latina-Chamberí

Baüer Landatier (D. Ignacio).
Beltrán y Escolar (D. Rufino).
Bergia y Olmedo (D. Pablo).
Cernuda Planas (D. Alfonso).
Cortinas Porras (D. Leopoldo).
Fernández González (D. Clemente).
Fernández de la Vega (D. Manuel).
Largo Caballero (D. Francisco).
Mediano (D. Salvador).
Molás Layguarda (Don Florentino).
Nadal Salas (D. Alberto).
Ramírez Tomé (D. Alfredo).
Ranero Rivas (D. Juan).
Vargas Machuca (D. Antonio).

Districto de Inclusa-Getafe

Barranco González (D. Enrique).
Borralló Roblez (D. Demetrio).
Gil Fernández (D. Rodolfo).
Martínez Vargas (D. Gerardo).
Pérez Toledo (D. Tomás).
Rodríguez Ruiz Escalera (D. Eugenio).
Sanz Redondo (D. Luis).
Sauquillo Fernández (D. Luis).

Districto de Alcalá-Chinchón

Cámara González (D. Juan Andrés).
Arizmendi Simancas (D. Manuel).
Azaña (D. Gregorio).
Freire Sánchez (D. Julio).
Herrero Mazorra (D. Emilio).
Larroca Ortiz (D. Emilio).
Montes Colmenar (D. Manuel).
Raboso Casado (D. Emilio).
Sanz Matamoros (D. Ceferino Luis).
Torrecilla del Puerto (D. Fernando).

Districto de Colmenar-Torreagüena

Aguilar López (D. Juan).
Arroyo González (D. Angel).
Fernández Flórez (D. Francisco).
Fernández Fuentes (D. Enrique).
Goitia Rodríguez (D. Andrés de).
González Castell (D. Francisco).
Montoya Gómez (D. Felipe).
Oñate López (D. José de).
Salcedo y Olalla (D. Manuel).
Soria y Hernández (D. Arturo).

Yáñez y Arroyo (D. Antonio).
Yáñez Carballé (D. Eduardo).
Vera y Lasso (D. Manuel).

Districto de Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias

Arribas Megía (D. Leopoldo).
Blanco Misamigo (D. Domingo).
Fernández Rodríguez (D. Juan).
García Trabado (D. Roberto).
Leyva Chávarri (D. Juan).
Matesanz de la Torre (D. Mariano).
Martínez Cardeña (D. Enrique).
Pérez Lastra (D. Angel).

Para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha dieciséis de abril de mil novecientos diez, se expide la presente con motivo de la convocatoria hecha para la celebración de elecciones de Diputados a Cortes y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos treinta y uno.

Simón Viñals

V.º B.º

El Presidente,
R. Salazar Alonso

ANUNCIO DE CONCURSO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 28 de mayo pasado, acordó anunciar concurso de méritos para provisión de la plaza de Ayudante del servicio de masaje y Mecanoterapia del Hospital provincial, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas con arreglo a las siguientes bases o condiciones:

Primera. Ser español y estar comprendido entre los veintitrés y cuarenta y cinco años de edad.

Segunda. Estar en posesión del título de practicante.

Tercera. Se considerarán méritos preferentes para la resolución del concurso, el mayor número de justificantes legales, que demuestren la más completa práctica de la especialidad.

Cuarta. El Tribunal que ha de juzgar el concurso se reserva el derecho, si lo estima conveniente, de hacer un examen teórico-práctico entre los concursantes.

Si se presenta al concurso algún ciego o ciegos que reúna las condiciones de practicante y la suficiencia necesaria para el buen desempeño del cargo, se le concede derecho precedente a ocupar la mencionada plaza.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación necesaria a acreditar los extremos de la convocatoria y cuantos méritos aleguen, en un plazo de quince días, a contar del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de la Secretaría de esta Corporación.

Una vez terminado el plazo de presentación de documentos por los aspirantes, procederá el Tribunal que ha de juzgar el concurso a hacer el estudio de toda la documentación aportada para hacer a la Comisión Gestora la propuesta del que deba ser nombrado para ocupar la plaza convocada.

Madrid, 8 de junio de 1931.—El Presidente, Rafael Salazar Alonso. Rubricado.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

BASES PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVI-

SIÓN DE DOS PLAZAS DE DELINEANTES-DE LAS OFICINAS TÉCNICAS MUNICIPALES Y LAS QUE SE PRODUZCAN HASTA QUE EL TRIBUNAL FORMULE SU PRUPUESTA.

Primera. Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial de 4.000 pesetas, acreciéndose éste cada cuatro años en 750 pesetas, hasta el límite máximo de seis cuatrienios.

Segunda. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener menos de cuarenta y cinco y más de veintiuno.
- Acreditar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.

En virtud de lo que resulte de la certificación señalada con la letra c), podrán ser rechazados los aspirantes en aquellos casos de reincidencia o reiteración en delitos o faltas en que así lo juzgue conveniente la Alcaldía.

Tercera. La jornada de trabajo será de ocho horas, en la forma que determine el Ayuntamiento.

Cuarta. Los nombrados quedarán sujetos en cuanto a los demás derechos y obligaciones, a la reglamentación que el Ayuntamiento apruebe en su día.

Quinta. Con la solicitud deben presentarse los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de buena conducta, expedido por el Ayuntamiento de su residencia.
- Certificado del Registro General de Penales.
- Documentos que acrediten los méritos y aptitudes del solicitante.

Sexta. El plazo de admisión de instancias será de un mes, a partir del siguiente al del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo justificar los interesados, en el acto de la presentación de sus solicitudes, haber satisfecho la cantidad de treinta pesetas, en concepto de derecho de examen en la Depositaria de ese excelentísimo Ayuntamiento.

No se concederá nuevo plazo para presentar la documentación, que deberá acompañarse completa con la solicitud, quedando por tanto excluidos los que así no lo hicieren.

Los ejercicios de lo oposición darán comienzo pasado el plazo de dos meses a contar de la expiración del anterior.

Séptima. Los ejercicios de oposición consistirán en las prácticas siguientes.

- Obtener un croquis de una fachada o trozo de ella y desarrollarlo a escala.
- Desarrollar a escala un croquis que se les facilite.
- Calcar en papel tela un borrador de dibujo arquitectónico.
- Hacer las mediciones de un presupuesto, obtenidas de planos que se les faciliten.

Octava. El Tribunal estará formado por un Concejal designado por la Alcaldía Presidencia; un Arquitecto municipal designado por la Dirección de Arquitectura y un Delineante de esta última Dirección, designado por la misma, que actuará como Secretario del Tribunal.

Madrid, 21 de mayo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—307)

AYUNTAMIENTOS

TALAMANCA DE JARAMA

Aprobada por la Junta Pericial del Catastro de esta Villa la relación de

altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares, para que surta efectos tributarios en el año 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Talamanca de Jarama, a de junio de 1931.—El Alcalde, Teodoro Vázquez.

(Núm. 1.509)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

El día 20 del actual, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas, durante el segundo semestre del año actual y el primero del año 1932, bajo el tipo y sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva del Pardillo, a 5 de junio de 1931.—El Alcalde, Ignacio Rubio.

(Núm. 1.527)

(E.—303)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos seguidos por D. Blas Muñoz Gil, don Benigno Sastre Garrido, D. Aurelio Cuesta González, D. Angel Pastor Hijosa, D. Millán Alonso López y D. Simón Blanco, con D. Juan José García Combarros, sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y fallo dicen así:

Sentencia número 88

En la Villa de Madrid, a 20 de mayo de 1930.—Visto el recurso de revisión interpuesto ante esta Audiencia, por D. Blas Muñoz Gil, D. Benigno Sastre Garrido, D. Aurelio Cuesta González, D. Angel Pastor Hijosa, D. Millán Alonso López, y don Simón Blanco, representados por el Letrado D. Antonio Sanz, excepto el D. Benigno Sastre y D. Simón Blanco, que quedó firme la sentencia recurrida respecto de los mismos, contra D. Juan José García Combarros, representados por los Estrados del Tribunal por su incompetencia en esta alzada, sobre reclamación de salarios.

Fallamos

Que sin hacer especial mención de costas y estimando en el modo y extensión que se sigue de los pronunciamientos del fallo, y condenando y absolviendo respectivamente al demandado, según el tenor de los mismos, debemos declarar y declaramos:

Primero. Que el demandado viene obligado a abonar, respectivamente, a los actores por concepto de medio jornal dejado de percibir, las cantidades siguientes: a Blas Muñoz 4,25 pesetas; a Benigno Sastre, Aurelio Cuesta y Millán Alonso, 4 pesetas, cada uno, y a Angel Pastor, 3,75 pesetas.

Segundo. Que el demandado no viene obligado a abonar a los actores ninguna otra cantidad por el concepto reclamado en este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte

dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incompetencia en esta alzada del demandado Juan José García Combarros, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Valladares.—Julio de Torres. Miguel García.—Pedro Navarro. Rubricados.

Publicación

Léida y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido don Juan José García Combarros, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 23 de mayo de 1931. El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres. (Núm. 1.440)

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta D. Ramón Sardinero García, contra doña Francisca Arcas Labadía, o quien represente su persona o derechos, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, de la siguiente

Fuwa

Casa con solar, sobre parte del cual se está construyendo, sin número determinado, compuesta de planta baja, al sitio del Cañuelo o Cajona, con fachada al pasaje o calle que une la estación con el pueblo de Villaverde Bajo, en cuyo término municipal radica. Ocupa la finca una superficie total de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, de los que ochenta y siete metros veinticinco decímetros corresponden a la edificación y el resto al solar que la rodea. Linda todo el inmueble que se reseña: por el Oeste o izquierda, con doña María Josefa Pérez Peinado; por el Este o derecha, entrando, con terreno de don Francisco García Bermejo, y por el Norte o tettero, tierra de D. Manuel Laborda Gallego, dando su fachada, que es al Sur, al pasaje o calle anteriormente expresados.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de julio próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de catorce mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.—1.095)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial de la ley hipotecaria vigente, a instancia de D. Tomás Acedo y Martín, representado por sí mismo, contra don Jenaro Quintas Barrios, sobre reclamación de un crédito de catorce mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta y por el precio de cuarenta y nueve mil novecientas pesetas en que en junto han sido valoradas, las dieciséis fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, situadas en término judicial de San Lorenzo del Escorial.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de julio próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del mencionado tipo,

Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo antes citado, estarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hu-

biere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a seis de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(D.—124)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Pablo Zenker Kuntze, representado por el Procurador D. Manuel Minuesa, contra don Tiburcio Carrillo, sobre pago de dos mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca de nuevo a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ocho mil pesetas en que fué valorado,

El automóvil omnibus para viajeros marca «Bussing», chasis número 10.359, motor 9630, matrícula de Soria, número 428.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de junio actual, a las diez y media de su mañana, en el local del Juzgado, previniéndose:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado D. Tiburcio Carrillo, con domicilio en esta Ciudad, plaza de Herradores, números cuatro, cinco y seis, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el Visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.098)

CONGRESO

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, se siguen autos ejecutivos a instancia de D. Juan Oliver Sallarés, contra don Federico Fats, en reclamación de cinco mil quinientas pesetas, impor-

te de dos letras de cambio, gastos de sus protestos e intereses, y en razón a desconocerse el domicilio y paradero de dicho demandado señor Fats, se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago sobre dos cajas de terrajas números del uno al ocho, marca F.F., existentes en Barcelona, domicilio de D. José Herrero.

Lo que se hace saber por medio del presente, por el que al propio tiempo se cita de remate al referido demandado D. Federico Fats, concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Hdefonso Bellón

(A.—1.094)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. David Macías Fernández, sobre secuestro, se saca a la venta, en pública subasta, por término de quince días, y en la cantidad de cincuenta mil pesetas, la siguiente

Finca

Un hotel con garaje y jardín, en término de Guadarrama, al sitio de San Roque, comprendiendo una superficie total de mil trescientos ochenta y cuatro metros setenta centímetros cuadrados o diecisiete mil ochocientos treinta y cuatro pies noventa y cuatro centímetros cuadrados. De esta superficie, ciento cuarenta y un metros setenta y ocho centímetros cuadrados, o mil ochocientos veinticinco pies trece centímetros cuadrados corresponden al hotel; cuarenta y nueve metros cuadrados o seiscientos treinta y un pies doce centímetros cuadrados al garaje, y mil ciento noventa y tres metros noventa y dos centímetros cuadrados o quince mil trescientos setenta y siete pies cuadrados sesenta y nueve centímetros de otro al jardín. Linda: al frente o Mediodía, la carretera de Madrid a La Coruña; derecha o Saliente, camino que conduce al río Guadarrama; izquierda o Poniente, con la parcela que de esta finca se ha segregado de D. David Macías Fernández; Norte o espalda, cordel de ganados o cañada. El hotel consta de tres plantas: baja, primera y segunda, distribuyéndose en un sólo cuarto la baja, y las otras dos en dos cuartos por planta. Esta finca está cerrada por un muro de mampostería con cemento, de un metro cincuenta centímetros de altura, llevando en su parte superior una verja de hierro, también de un metro cincuenta centímetros de altura. En el interior de esta

finca existe un pozo negro para las aguas fecales, y dos pozos de agua potable, teniendo, además, la instalación de agua del pueblo.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo, en este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintuno de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Salvador Alarcón

(D.—128)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de veintiséis de mayo último, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de esta Capital, D. Anselmo de Villota y Muniesa, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador para que, en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos treinta y uno. Dimas Camarero.— El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia: El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—1.099)

SEGOVIA

EDICTO

Don Victoriano Villoslada Neira, Juez municipal de esta Ciudad en

funciones del de primera instancia del partido por vacante del cargo.

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de don Félix Alvarez Alvarez, casado al tiempo de su fallecimiento con doña Dolores Capa, habiéndolo también estado en primeras nupcias con doña Gertrudis Luengo, siendo natural dicho causante del pueblo de Collado-Villalba, provincia de Madrid y habiendo tenido lugar su fallecimiento en Segovia el día veintisiete de enero del corriente año, sin haber dejado descendientes ni ascendientes.

Reclaman su herencia sus hermanos D. Gregorio, D.ª Vicenta y doña Rosalía Alvarez Alvarez, y sus sobrinos D. Fernando, D. Carlos y D. Manuel Esteban Alvarez, y se llama por este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados desde la última inserción o fijación de este edicto en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Madrid, sitios públicos de costumbre de Collado-Villalba y Segovia y tablón de anuncios de este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose constar que el caudal relicto declarado pasa de siete mil quinientas pesetas nominales.

Así está acordado en expediente de declaración de herederos abintestato del referido don Félix Alvarez Alvarez, promovido ante este Juzgado por su expresado hermano don Gregorio Alvarez Alvarez,

Dado en Segovia a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado).

Victoriano Villoslada
(A.—1.100)

BURGOS

EDICTO

Don José Luis Pintado Aviñón, Juez de primera instancia del partido de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Burgos, a veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y uno.—El señor don José Luis Pintado Aviñón, Juez de primera instancia de este partido. Habiendo visto el presente incidente de previo y especial pronunciamiento, promovido por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta, en nombre de D. Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco, que se defiende así mismo como Letrado, dentro del juicio voluntario de testamentaría por fallecimiento de D. Francisco Ponce de León y Campos, sobre que se declare no haber lugar a tramitar dicho juicio, figurando en éste como interesados, doña Isabel Díaz de Velasco, doña Antonia, doña Isabela, doña María y doña Teresa Ponce de León y Díaz de Velasco, casados estas dos últimas con don Marcelino Gabilán y D. Felipe Fernández Nieto, representado éste y su esposa por el Procurador don Moisés Mazo, y defendido

por sí mismo como Letrado.

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar a la pretensión deducida por D. Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco en su demanda incidental, sobre que se declare no haber lugar a la tramitación del juicio voluntario de testamentaría de donde dimana este incidente, y en su consecuencia, se alza la suspensión acordada de dicho juicio para su continuación, con arreglo a derecho, con imposición de costas de este repetido incidente al promovedor del mismo D. Francisco Ponce de León, al que le será notificada esta sentencia personalmente, si así lo pidiese la parte contraria, y si así no fuere, hágasele en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Pintado.

Y para que sirva de notificación al D. Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco, y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Toribio Díez

José Luis Pintado
(A.—1.097)

Juzgados municipales

LATINA

EDICTO

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez Municipal del distrito de la Latina de esta Capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad «Cristal Madrid», representada por el Procurador don Alfonso Soto Muslera, contra don Mariano Fuentes, sobre pago de cantidad y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento los bienes siguientes:

- Una mesa de comedor de madera de pino.
- Un trinchero con piedra de mármol de madera de haya, con luna, con dos cajones y dos portezuelas.
- Un aparador con piedra de mármol, con luna biselada, con dos cajones y dos portezuelas.
- Un reloj de pared con péndulo.
- Seis sillas tapizadas de madera de haya.
- Un armario de madera de pino, con puertas y lunas biseladas.
- Una coqueta.
- Dos calzadoras y una butaca.
- Un bureau americano de madera de roble, con persiana, con seis cajones y uno en el centro.
- Dos ficheros de madera de roble de persiana.
- Un perchero de madera de pino, con luna biselada.
- Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de ocho-

cientas ochenta y una pesetas y se hallan depositados en la casa número treinta, piso bajo, letra B., de la calle de Torrijos, en poder del propio demandado don Mariano Fuentes, habiéndose señalado el veinticuatro del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos treinta y uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Manuel Bernabé Vicente

(A.—1.092)

CONGRESO

—

EDICTO

Por medio del presente se cita y emplaza a D. Simón Posner, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, número ciento ocho, para que el día dieciséis de junio próximo y hora de las diez y treinta del mismo, comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, a fin de

contestar a la demanda de juicio verbal entablada contra dicho señor y D. Samuel Sánchez Poyatos por la Sociedad «The National Cash Register Company Ltd», sobre tercería de dominio de una Caja Registradora marca «National».

A cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a lo dispuesto en los artículos setecientos veintinueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al referido D. Simón Posner, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Antonio Jerez

V.º B.º

Federico Enjuto

(A.—1.096)

LATINA

—

EDICTO

Don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de D. Julián Palacios, representado por D. Saturnino Blanco, contra don Antonio Laperal, en proveído del día de hoy, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

Una máquina de coser marca «Singer», número 113.913,646.

Una mesa de despacho, de madera de pino, de tres cajones y dos portezuelas.

Una prensa de copiar cartas, pie de hierro y madera.

Los enumerados bienes han sido

justipreciados en la suma de doscientas cincuenta pesetas, y se hallan depositados en la casa número cinco, piso tercero izquierda de la plaza de Nicolás Salmerón, en poder del propio demandado D. Antonio Laperal.

Habiéndose señalado el veintidós de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Juan de Dios Dastis

(A.—1.091)

UNIVERSIDAD

—

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia del Procurador D. Samuel Martínez de Lecea, como apoderado de la señora viuda de Hijo de A. Fernández, contra los señores

Echevarría y Rafecas, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de junio actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados consisten en

	Pesetas
Una máquina de escribir Smith Premier, tipo 6.º, número M-50.141, valorada en	400
Una cómoda de madera de nogal fino, con cuatro cajones.....	350
Una mesa de madera de caoba con patas torneadas en forma de garra.....	500
Un armario librería de madera de caoba de dos metros de largo, con dos puertas laterales y cristal al centro.	350
TOTAL.....	1.600

Segunda

Que el tipo por el que se anuncia esta subasta es con la reducción del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del tipo de tasación.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto; y

cho, importante 1.371,75 pesetas, por cubiertas para el coche «Hispano» 35.862, y lubricantes para el Garaje.

1.932. Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se resuelve no procede acceder a lo solicitado por la Comisión Provincial, referente a la ampliación del plazo que concedió el Real decreto de 15 de junio último, para que pudieran declararse lesivos los acuerdos adoptados por las Diputaciones posteriores al 13 de septiembre de 1923.

1.933. Convocar con carácter extraordinario una Asamblea de Diputaciones de régimen común, que tenga lugar en esta Capital, a partir del 29 de noviembre próximo, con el fin de proceder a la reconstitución del Comité ejecutivo de las mismas y deliberar sobre cuestiones de índole urgente que se proponen, referentes a las Corporaciones de esta clase.

1.934. Autorizar a los señores Diputados D. Alfonso Díaz Agero y D. Faustino Prieto Pazos, para que realicen las gestiones necesarias a fin de que las colegias de la Paz, se proceda al arreglo de la tumba de la carroza de gala de esta Corporación, abonándose, los gastos que se ocasionen, con cargo a la consignación del Capítulo II, Artículo 1.º, destinada a estos efectos.

1.935. Conceder a la Junta Nacional de Socorros a los Mutilados e Inválidos de la Campaña de Africa, un donativo de 200 pesetas y aceptar los 20 billetes que para la Rifa Benéfica remite la señora Presidenta de dicha Junta, abonándose la citada suma con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto provincial.

1.936. Conceder un donativo de 2.000 pesetas a las familias de las víctimas del hundimiento de la casa de la calle Alonso Cano, abonándose dicha suma con cargo al Capítulo de «Imprevistos», del presupuesto provincial.

1.937. Aceptar entre otras ofertas presentadas, la hecha por don Manuel de Arpe, Restaurador-Conservador oficial del Estado, y disponer se proceda a la restauración del cuadro hallado en el Hospital provincial, atribuido al Greco, abonándose al expresado señor la suma de 3.000 pesetas, que se calcula por el tiempo que ha de invertir en dicho trabajo y los gastos que el mismo ocasione,

1.913. Acceder a lo solicitado por Bernardo Carramiñana, concediéndole la entrega de la cartilla de ahorro que le fué impuesta durante su permanencia en el Hospicio, toda vez que, por ser el solicitante mayor de edad, reúne la petición las condiciones reglamentarias.

1.914. Quedar enterada y conforme del oficio del señor Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, dando cuenta de las doce bajas y siete ingresos ocurridos en el Establecimiento durante el pasado mes de octubre, por haberse realizado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios.

1.915. Desestimar la petición de Pedro Jiménez y su esposa Encarnación Domínguez, solicitando autorización para llevarse a Buenos Aires al exposito Pedro de la Cruz, en atención a que, en caso de ser necesario el reintegro del asilado al Establecimiento, habrían de presentarse forzosamente dificultades insuperables, por la distancia a que se encuentra el punto fijado como residencia.

1.916. Acceder a lo solicitado por Simona Palancar, concediéndole la entrada de su hijo Victoriano Palancar, acogido en los Asilos de El Pardo, por justificar debidamente su derecho la peticionaria.

1.917. Acceder a lo solicitado por Rafaela Astiaga, declarándole de abono a su favor la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogida que fué del Colegio de la Paz, le correspondió en la extracción de 11 de enero de 1919, por justificar, con el acta que acompaña, que ha contraído matrimonio y reúne las condiciones reglamentarias, autorizándose asimismo a D. Víctor García para que pueda hacer efectiva dicha cantidad.

1.918. Autorizar al señor Diputado Visitador del Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador para proceder a la adquisición de un filtro purificador de aguas y una instalación frigorífica, necesarios en dicho Establecimiento, así como para disponer, con los asesoramiento que estime precisos, se amplíe la instalación de calefacción a nuevas dependencias del citado Asilo, y que los gastos que con este motivo se ocasionen sean abonados con cargo a las economías de la partida «Estancias» del presupuesto parcial correspondiente, siempre que no excedan de la cantidad de 25.000 pese-

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran en poder del gerente de la Sociedad de Echevarría y Rafecas, calle de Serrano, número ocho, tienda.

Dado en Madrid, a seis de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
J. Doval

V.º B.º

El Juez municipal,
M. M. Fernández Rodríguez
(A.—1.093)

Juzgados militares

MADRID

Don César Collado Blázquez, Alférez del Cuerpo de Inválidos Militares, Juez instructor del expediente que sigue en este Cuerpo con motivo del fallecimiento del Cabo que fué del mismo, José Alonso Fernández, de cuarenta años de edad, casado, natural de Vigo (Pontevedra), hijo de Dámaso y Ramona.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se consideren con derecho a heredar los bienes dejados por el mencionado Cabo a su fallecimiento, que tuvo lugar el día 12 de febrero próximo pasado, en el Hospital Militar de Madrid, para que, en el plazo de noventa días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia de Pontevedra, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en Madrid, calle de la Cruzada, número 3 (Cuartel de Inválidos Militares), y presenten los documentos que acrediten ser tales herederos.

Dado en Madrid, a 17 de abril de 1931.—César Collado.

(Núm. 1.504) (C.—178)

BARCELONA

Relación nominal filiada de los inscritos de esta Brigada, naturales de la provincia de Madrid, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo de 1932, y que deben ser baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo al artículo 55 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número, folio, nombres y apellidos y fecha de nacimiento.

34, 763-27, Manuel Rodríguez Sotillo, de Rafael y Cesárea, natural de Madrid; 8 de junio de 1912.

288, 514-30, Juan Bautista Ortiz Iglesias, de Juan y María Luisa, natural de Madrid; 7 de octubre de 1912.

326, 529-30, Gabriel Luca Gallardo, de Pedro y María, natural de Madrid; 25 de octubre de 1912.

399, 393-29, Enrique Fernández Bravo, de Francisco y María, natural de Madrid; 23 de noviembre de 1912.

436, 815-30, Daniel Vicente Cortés Fuentes, de Vicente y Ricarda, natural de Madrid; 11 de diciembre de 1912.

541, 1.008-28, Eduardo Abat Bartolomé, de Juan y María, natural de Madrid; 13 de enero de 1912.

Barcelona, 20 de mayo de 1931. El Jefe del Detall (Firmado).—Visto bueno: (Firmado).
(Núm. 1.453)

FERROL

Relación nominal filiada de los inscritos del Trozo de esta Capital, comprendidos en el alistamiento del año actual, para el reemplazo del

año 1932, que deben ser eliminados del servicio del Ejército con arreglo a lo dispuesto al artículo 55 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número, nombres y apellidos, nombre de los padres, naturaleza, vecindad, fecha de su nacimiento: día, mes y año

Cabeza de lista, Antonio Ortega Magadán, Andrés y Emilia, Madrid, ídem, 12 mayo 1911.

181, Julio Fernández Diego, Julián y Josefa, Madrid, ídem, 14 septiembre 1912.

254, Pío Parra Valentín, Pío y Cecilia, Madrid, ídem, 27 octubre 1912.

298, Vicente Mendiola Sahagún, Luis y Josefa, Madrid, ídem, 17 noviembre 1912.

304, Félix Ibáñez Pérez, Demetrio y Ulpiana, Madrid, ídem, 20 noviembre 1912.

396, Vicente Gala Medina, Bruno y Julia, Madrid, ídem, 8 enero 1912.

613, Alfredo Salvador Cuesta, José e Isabel, Madrid, ídem, 14 abril 1912.

648, José Egea Tomás, Ginés y Polonia, Madrid, ídem, 6 mayo 1912.

Ferrol, 30 de mayo de 1931.—El Jefe interino del detall, (Firmado).—Visto bueno, (Firmado).
(Núm. 1.493)

Junta de Plaza y Guarnición de Madrid

Comisión Gestora de Hospitales

ANUNCIO

Desde el conocimiento del presente anuncio y todos los días laborales, de diez a doce de la mañana, hasta el día 17 del mes de junio actual, se admitirán ofertas en esta Junta para las adquisiciones de víve-

res y artículos de consumo, necesarios para los Hospitales Militares de Carabanchel y Urgencia, durante el mes de julio del año actual.

La adquisición de artículos y cantidades de cada uno de ellos serán los que requieran las necesidades del servicio para dicho mes, con arreglo al vigente plan de alimentación.

Las condiciones que deben reunir los artículos y víveres objeto de estas compras, figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar de Carabanchel, durante el expresado tiempo y horas oficiales anteriormente citadas, pudiendo concurrir los señores proveedores con residencia distinta de esta localidad, personalmente o por representación de persona debidamente autorizada.

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la base segunda del pliego de condiciones técnico-legales, dándose por no presentadas las que no llenen completamente los requisitos exigidos en el mismo, y las que no sean acompañadas del recibo de la contribución industrial prevenido para mayoristas y cédula personal corriente.

Madrid, 6 de junio de 1931.—El Teniente Coronel de Intendencia, Secretario, Manuel Blanco.

(Núm. 1.529) (E.—161)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 8

MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

Teléfono, 53207

tas, exento de las formalidades de subasta o concurso, de conformidad con lo prevenido en el artículo 119 del Estatuto Provincial vigente.

1.119. Aprobar la moción de la Ponencia correspondiente, fijando las bases para resolver las expropiaciones y accesos a la nueva Plaza de Toros.

1.920. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reparación del firme y construcción de malecones, en el camino vecinal de Santa María, al alto de la Cruz Verde, ejecutadas por el contratista D. Juan Serrano Arnáez.

1.921. Adjudicar definitivamente a D. Juan Serrano Arnáez la subasta de las obras de ensanche en el camino vecinal de carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias a Villanueva de Perales, en la cantidad de 64.980 pesetas, notificándosele debidamente para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

1.922. Adjudicar definitivamente a D. Joaquín del Campo y Piña, en la cantidad de 114.250 pesetas, la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Estremera a Fuentidueña del Tajo, comunicándole que, en el plazo de diez días, debe constituir la fianza definitiva y abonar los gastos de la subasta.

1.923. Adjudicar definitivamente a D. Constantino Gil Caramés, en la cantidad de 159.000 pesetas, la subasta de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Robledo de Chavela a Fresnedilla, notificándole que, en el plazo de diez días, debe constituir la fianza definitiva y abonar los gastos de la subasta.

1.924. Aprobar la liquidación de las obras de reparación del firme en la carretera de Aranjuez a Brea, por Belmonte de Tajo y Villarejo de Salvanes, y de Valdaracete a la de Carabaña, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban, y se declare de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 7.599,20 pesetas.

1.925. Devolver a la Empresa Agromán la fianza de 2.500 pesetas que constituyó para garantizar la ejecución de las obras de acopios de piedra en la carretera de Colmenar Viejo a Torrelodones, adjudicadas a D. Jacinto Rodríguez Paredes, siempre que abone el

importe del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL, y el correspondiente impuesto de derechos reales.

1.926. Devolver a la Empresa Agromán la fianza de 5.000 pesetas, que constituyó para garantizar la ejecución de las obras de acopios de piedra en la carretera de Madrid a Hortaleza y Canillas, siempre que justifique haber abonado el importe del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL, y el correspondiente impuesto de derechos reales.

1.927. Aprobar la liquidación de las obras de reparación en la carretera de la Cuesta de la Reina a San Martín de la Reina, ejecutadas por el contratista D. Julián Esteban Sanz, declarándole de abono el saldo resultante a su favor de 1.165,16 pesetas.

1.928. Ampliar la autorización concedida al señor Ingeniero asesor forestal, por acuerdo de 28 de agosto último, para contratar los servicios de un Ingeniero de Montes que lleve a efecto trabajos topográficos, satisfaciendo sus honorarios con cargo al crédito a que dicho acuerdo se refiere; poner a la disposición de este servicio un automóvil de los que posee la Diputación, a fin de pueda utilizarlo diariamente durante la campaña de trabajo, y facilitar una camioneta para el transporte de plantas, asignándole un chofer cuyo jornal será abonado con cargo a la partida «Para el transporte de plantas», del Presupuesto en curso.

1.929. Aprobar las facturas presentadas por D. Luis Mendizabal, importantes 450 y 637,04 pesetas, respectivamente, por obra de mano y piezas nuevas y accesorios empleados en el arreglo del coche «Pontiac», al servicio de la Sección de Carreteras, abonándose con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 4.º, parágrafo «Para entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de la Corporación», del Presupuesto.

1.930. Quedar enterada del oficio del Presidente de la Diputación Provincial de León, expresando su agradecimiento al Vicepresidente de ésta, D. Hilario Crespo, por haber sido honrada con la representación que ostentó dicho señor en el IV Congreso Internacional de Ciencias Administrativas.

1.931. Declarar de abono, con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 4.º del Presupuesto, la factura de D. Antonio San-